



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

RESOLUCIÓN. Extracto de la Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribadesella, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas a estudiantes universitarios del concejo, curso 2018-2019.

BDNS(Identif.): 423441.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Los estudiantes empadronados/as en el Concejo de Ribadesella, que además de reunir los requisitos señalados en Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

Estar matriculado en cualquier curso de grado o postgrado universitario impartido en centros universitarios españoles durante el curso 2018-2019.

Estar empadronada (la unidad familiar) en el municipio de Ribadesella como mínimo desde 01/01/2018.

Tener un mínimo de 50% de créditos aprobados durante el curso anterior.

Las ayudas serán compatibles con otro tipo de ayudas y/o subvenciones concedidas para la misma o similar finalidad procedentes de administraciones y organismos públicos, siempre que el importe total de las mismas, incluida la ayuda de la presente convocatoria, no superen los 4.000,00 €.

Segundo.—Objeto.

Ayudas para la adquisición de libros de texto, alojamiento y transporte.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las recogidas en la Resolución de Alcaldía n.º 1430/2018, de 13 de noviembre de 2018 (código de documento SU-B12I00H2), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública de las ayudas a estudiantes universitarios del concejo de Ribadesella para la adquisición de libros de texto, alojamiento y transporte durante el curso 2018-2019.

Cuarto.—Cuantía.

El importe de las ayudas asciende a 10.000 € (diez mil euros), concediéndose 20 becas de 500 euros cada una. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas se adjudicarán en orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia solicitante.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial del Principado de Asturias* del extracto de la convocatoria.

Ribadesella, a 13 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-11452.